## MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DIMAO/DICON/DAJ/MTMR/.
PUENTE ALTO,

EX. Nº VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, La ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento establecido en el DS 250/2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1) El incendio constatado en el mes de Enero de 2016, en el Relleno Sanitario "Consorcio Santa Marta S.A.", que afecta a gran parte de la población ubicada en la Región Metropolitana, y que ha causado el cierre de este vertedero, lugar donde esta Municipalidad tiene contratada la disposición final de los residuos de la comuna.

- 2) El Memorándum N°24 de fecha 19 de Enero de 2016, emanado de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, que refrenda lo acontecido respecto del incendio y el cierre del vertedero para la recepción de todo tipo de residuos, solicitando la dictación de un decreto de Emergencia
- 3) La urgencia que reviste la emergencia señalada, afectando en lo que a Puente Alto se refiere, en materia sanitaria, a los vecinos que viven en esta comuna, si no se ejecutan las acciones tendientes a efectuar el retiro y la recolección de los residuos sólidos domiciliarios y otros, en la oportunidad y celeridad requerida. Lo que determina la necesidad de actuar en carácter de urgente con la finalidad de resguardar la salud de los habitantes y proceder a la prevención de riesgos en dicha área.
- **4)** Que los hechos expuestos, son demostrativos que la situación que afecta a los vecinos de la comuna de Puente Alto, requiere de una urgente e inmediata reacción por parte de la autoridad, conforme a lo señalado en el artículo 8º letra c) de la Ley Nº 18.886, y artículo 10 número 3 del Reglamento de la citada Ley

## DECRETO:

**DECLÁRASE LA EMERGENCIA Y URGENCIA** de la situación que afecta a los habitantes de la comuna de Puente Alto, frente a un eventual peligro de riesgo para la salud de éstos, y la prevención de una posible emergencia sanitaria.

**Efectúense** todas las acciones y actos administrativos necesarios que permitan solucionar la situación imperante, y resguardar la salud de los habitantes de esta comuna.

Registrese, comuniquese, y archivese.

GERMAN CODINA POWERS

ALCALDE

JOSÉ LUIS JIMÉNEZ SANDOVAL SEGRÉTARIO MUNICIPAL (S)